

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Germán Cárdenas Piera, Abogado y Secretario de la Magistratura de Trabajo de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia.

Doy fe: Que a virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, en el juicio número 583 de 1965, seguido a instancia de Juan Montero Montelongo, Domingo Martín Cedrés, Cecilio Lemes Lemes, Martín Rodríguez Cabrera, Agustín Acosta Aparicio, Anacleto Rodríguez Guillén, Víctor Hernández Rocio y Marcial Hernández Brito contra la Empresa Monsieur Vayssiere Marceau y contra la Societe Africaine de Peche et D'Armement, se ha ordenado se cite a las Empresas demandadas para el día 25 de octubre próximo, a las once horas, a fin de que comparezcan a la celebración de los actos de conciliación y juicio, previniéndoles que deberán concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse, citándoseles igualmente a confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerlas por confeso.

Y para que conste y sirva de citación a las Empresas demandadas en ingrado paradero y que son Monsieur Vayssiere Marceau y Societe Africaine de Peche et D'Armement, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de agosto de 1965.—El Secretario, Germán Cárdenas Piera.—6.894-E.

Don Germán Cárdenas Piera, Abogado y Secretario de la Magistratura de Trabajo de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia.

Doy fe: Que a virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en el juicio número 556/1965 seguido a instancia de Francisco Camacho Hernández, Rafael Padrón Ramos, Manuel González Avero, Adán Padrón Ramos, Guillermo Suárez Arrocha y José Cabrera Delgado contra las Empresas Monsieur Vayssiere Marceau y la Societe Africaine de Peche et D'Armement sobre salarios, se cita a dichas Empresas demandadas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, del juicio, para el día 25 de octubre próximo, a las diez horas, previniéndolas que deberán concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse citándoseles igualmente a confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que conste y citar a las Empresas demandadas Monsieur Vayssiere Marceau y Societe Africaine de Peche et D'Armement, en ingrado paradero, para el día que ya se ha dicho, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de agosto de 1965. — El Secretario, Germán Cárdenas Piera.—6.895-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en

resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por «Caja de Crédito», Sociedad cooperativa domiciliada en Barcelona, contra don Rafael Santapau Vallés, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento y que fué el de un millón ochocientas cincuenta mil pesetas, de las siguientes fincas, en aquella escritura especialmente hipotecadas:

«Urbana.—Solar y chalet número sesenta y uno, sito en el pueblo de Calafell, que tiene una extensión superficial de setecientos ochenta y cinco metros sesenta y tres decímetros cuadrados, comprendiendo la parte edificada que ocupa el hotel, de una sola planta, noventa y ocho metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle de Eduardo Alfonso; al Sur, fondo con resto de finca matriz, y que linda al Este, izquierda entrando, con la calle número veinte de la Urbanización Segur de Calafell, y al Oeste, derecha, con parcela número treinta y cuatro, o sea resto de finca matriz.» Inscripción segunda de la finca 1.195, tomo 189 del archivo, libro 13 del Ayuntamiento de Calafell, folio 187 vuelto del Registro de la Propiedad de Vendrell.

«Porción de terreno o solar procedente de la misma manzana y término que la anterior, de figura rectangular, con una línea frontal de veinte metros por treinta y un metros ochenta centímetros de profundidad, abarcando una superficie aproximada, según el Registro, de seiscientos treinta y cinco metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lindante, por su parte frente, Sur, con la calle número ocho de dicha Urbanización: por la derecha entrando, Este, formando esquina, con la calle número veinte; por la izquierda, Oeste, con resto de la manzana número treinta y cuatro, propia de la Sociedad «Construcciones y Urbanizaciones Segur, S. A.», y por el fondo, Norte, con solar-chalet número sesenta y uno de la repetida Urbanización, propiedad del señor Santapau.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, inscripción primera de la finca 1.795, al folio 123, libro 22, tomo 258 de Calafell.

Para el acto del remate de los antes descritos bienes, que tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día 22 de octubre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Segundo: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las

cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Tercero: Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la Provincia) el diez por ciento del precio de valoración, con la rebaja anteriormente dicha, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto: Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Quinto: Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 6 de septiembre de 1965.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—5.767-C.

#### MALAGA

Don José Muñoz San Román, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Málaga,

Hace saber: Que el día 20 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

«Suerte de tierra de secano, formada por las hazas números 18 y 19 de las cuatro en que se componía un predio rústico situado en término de Pizarra (Málaga), partido de Villalón y Mosquera, que linda: Por el Norte, con tierras de donde éstas se segregaron; al Este, con el segundo padrón, que la separa de las huertas números 9, 10 y 11, de las en que se dividió el Cortijo de Villalón; al Sur, con la haza número 17, y al Oeste, con tierras del Cortijo de los Amasaderos, hoy del Instituto Nacional de Colonización, y comprensiva de una extensión superficial de siete hectáreas y sesenta y cinco áreas.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora al folio 32 del tomo 539, libro 60 de Pizarra, finca número 3.695, inscripción tercera.

Servirá de tipo para la subasta el de doscientas treinta mil pesetas, que fué el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Así está acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado al número 127/1965, a instancias de doña Concepción Beade Naveira asistida de su esposo don Angel Blázquez Jiménez, contra la descrita finca especialmente hipotecada por doña Margarita Fórmica-Corsi Hezode y su esposo don Juan Valencia Jaén, para la efectividad de un crédito hipotecario.

Dado en Málaga a 24 de agosto de 1965. El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario (ilegible).—6.898-3.

#### SANTANDER

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, se hace saber que por providencia de este día se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza «Societe Generale des Cirages Français & Forges D'Hennebont», sucursal de Santander, con domicilio en la calle Andrés del Río, 3 al 7, y que se han nombrado interventores de la misma a los Intendentes Mercantiles don Pedro Sánchez de Gurtubay y don Alfredo Pardo Toca, vecinos de esta capital y a Velasco, S. A., de Bilbao, como acreedor que figura en el primer tercio por orden de importancia de los créditos que aparecen en la lista presentada, lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Santander a veintisiete de agosto de 1965.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (ilegible).—5.716-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento hipotecario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro Galarraga Beharán, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Larraun, contra doña Consuelo Michelena Sarobe, mayor de edad, casada con don Tomás Eguibar Pradera, asistida del mismo, sus labores y vecina de esta ciudad, paseo de Hériz, D, sexto izquierda, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días hábiles y con las condiciones que después se dirán, los bienes especialmente hipotecados a la demandada que se describen así:

«El piso sexto izquierdo de la finca urbana, antes sin número ni letra, hoy señalada con la letra D, sita en el paseo de Hériz, del barrio del Antiguo, de esta ciudad; mide la parte edificada 19 metros de frente por 13 de fondo, o sea 247 metros cuadrados; linda: por frente u Oeste, con la carretera municipal llamada Hériz; por espalda o Este y Sur, o derecha entrando, con resto de los terrenos del caserío Arcealdenea, de los que se segregó el terreno de la finca que se describe, y por el Norte, o izquierda entrando, con casa y patio propiedad de don Toribio Bayón La vivienda izquierda del piso sexto ocupa una superficie de 90 metros cuadrados, aproximadamente. Consta de cuatro habitaciones, cocina, baño, aseo y hall. Linda: Norte, vivienda derecha de la misma planta y caja de escalera; Sur, con fachada general de la casa; Este, con el patio de la manzana, y por el Este, en el paseo de Hériz; se le atribuye una cuota de participación con relación al total del valor de cinco enteros, ciento cincuenta y cuatroavos partes por ciento» Inscrita la hipoteca en el Registro

de la Propiedad de San Sebastián, tomo 981 del Archivo, libro 43 de la Sección segunda, finca número 2.700, inscripción segunda hipoteca.

#### Condiciones

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de trescientas mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 1 de septiembre de 1965.—El Juez, Joaquín Villalonga Llorente.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—6.901-3.

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento hipotecario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Félix Aldasoro Madina, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Legazpia, contra don Tomás Eguibar Pradera, mayor de edad, casado con doña Consuelo Michelena Sarobe, vecino de esta ciudad, con domicilio en paseo de Hériz, letra D, sexto izquierda, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días hábiles y con las condiciones que después se dirán, los bienes especialmente hipotecados al demandado que se describen así:

«El derecho de elevar nuevos pisos sobre la siguiente finca: Casa señalada con el número 4, antes con la letra E, de la calle de Amara, situada en el partido de Amara, término de San Sebastián; constaba toda la casa de sótanos, pisos bajos, tres altos y desvanes; ocupa un terreno solar de 238 metros 50 decímetros cuadrados, y linda; Por el frente o Sur, con la vía pública o calle todavía sin nombre, que, desde la plazoleta de la estación del Ferrocarril de Elgóibar a esta ciudad, conduce al matadero de corderos; por la derecha saliendo u Oeste, con la casa letra B construida por don Gaspar Izaguirre y don Francisco Ezcurra; por la izquierda u Oeste, con las casas letras A y B, construidas por los mismos, y por la espalda o Norte, con terreno propiedad de don Manuel Garbayo.» Inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 797 del Archivo, libro 332 del Ayuntamiento de San Sebastián, folio 183, finca 3.313, inscripción 59.º.

#### Condiciones

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de doscientas mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 1 de septiembre de 1965.—El Juez, Joaquín Villalonga Llorente.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—6.900-3.

#### SEVILLA

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, accidentalmente del de igual clase número 4 de la misma.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos —131 de la Ley Hipotecaria— promovidos por don Rafael Rodríguez Granados contra don José Martínez Siver, he acordado proceder, por término de veinte días, tipo fijado en la escritura de préstamo y demás condiciones que se mencionarán, a la venta en pública subasta de la finca siguiente, especialmente hipotecada:

«Parcela de terreno en la «Isla Mínima», término de Puebla del Río, con una superficie de cinco hectáreas ochenta y seis áreas, que linda: Por el Norte, Dren de desagüe 3 D que vierte en el Azarbe número 2 B bis, que pertenece a la finca de que se segregó en tierras que lleva don José Meseguer Ibor; por el Sur, con carretera o camino principal de la «Isla Mínima»; por el Este, con faja de servicio del Azarbe número 2 B bis, y por el Oeste, con la finca de que se segregó en tierras que lleva don José Pascual Moll Colar. Esta parcela pertenece a la Comunidad de Regantes del Canal de «Isla Mínima», con dotación de agua, a razón de 2,10 litros por segundo y hectárea. Tiene concedido coto arrocero, por Orden de 23 de junio de 1956, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 30 de junio de 1956.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 28 de octubre próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, fijadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, sin admitirse postura alguna que no cubra dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto —en concepto de fianza— una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 2 de septiembre de 1965.—El Juez, José Alvarez de Toledo y Tovar.—El Secretario, Antonio Jiménez.—6.899-3.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### MADRID

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez Municipal Propietario del Juzgado número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 394/1964, instados por don Fernando de Solís y Atienza, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo, contra los ignorados herederos de doña Sixta Oficialdegui Musio y don José Lanza y esposa doña Blanca Tervina, todos ellos declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato, y cuyos demandados se encuentran en ignorado domicilio y paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En Madrid a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario de este Juzgado número veintidós, ha visto y oído los anteriores autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Fernando de Solís y Atienza, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Pamplona, calle de Carlos III, 96, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo, defendido por el Letrado don José Antonio Ortega Rosales, contra los ignorados herederos de doña Sixta Oficialdegui Musio y los esposos don José Lanza y doña Blanca Tervina, todos ellos declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de inquilinato, y... Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don Fernando de Solís y Atienza, que solicita la resolución de contrato de arrendamiento

de los pisos cuarto (hoy quinto) derecha e izquierda de la casa número ocho de la calle de Valverde, de esta capital, debo resolver y absolver de la misma a los demandados ignorados herederos de doña Sixta Oficialdegui y a don José Lanza y su esposa doña Blanca Tervina; imponiendo expresamente las costas a la parte demandante.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, se publicará en la forma prevenida por la Ley, insertándose edicto en el «Boletín Oficial del Estado», definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Hay un sello del Juzgado.»

Lo copiado concuerda con su original a que me refiero. Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Juan Agulló Soler de la Escosura.—6.903-5.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

### Juzgados militares

JACQUEMIN, Bernard; natural de Afagone (Francia), casado, director de sociedad, de cuarenta y ocho años, con pasaporte número 03793, expedido en Pontoise en junio de 1957, con domicilio en 14 rue de la Concorde, Blanc-Mesnil (Francia), domiciliado últimamente en el hotel Florida, de La Línea de la Concepción (Cádiz); procesado por supuesto delito de insulto a Fuerza Armada; comparecerá dentro del término de quince días ante el Comandante don Jacinto Oriol Sáez, Juez Instructor de la plaza de Algeciras (Cádiz).—(2.769.)

VIDAL LOPEZ, Francisco; natural de Vejer de la Frontera (Cádiz), hijo de José y Ana, nacido el 6 de enero de 1945, soltero, sin profesión determinada, que habitaba en Barbate de Franco, calle Serafín Romeu, número 6, estatura alta, ojos negros, cejas negras, pelo rubio, nariz recta, frente estrecha, boca chica, sin señas particulares; procesado en expediente judicial número 46 de 1965 por falta grave de incorporación a filas; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa don Manuel Sánchez-Romate Sambruno, Juez Instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Barbate de Franco.—(2.763.)

### Juzgados civiles

PARRA OLLER, Francisco, conocido por «Paco el Muso»; de cincuenta años, casado, vendedor ambulante, natural y vecino de Huércal-Overa, hijo de José y de Ana María, con instrucción; procesado en el sumario número 8 de 1965 por raptó; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huércal-Overa.—(2.767.)

## ANULACIONES

### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 617 de 1965, Manuel Andreu Andrés.—(2.764.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 646 de 1965, Manuel Andreu Andrés.—(2.765.)

El Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 521 de 1952, María Teresa Tarra-gona Tersol.—(2.766.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 238 de 1945, Francisco Castresana Sanz.—(2.768.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 367 de 1965, José Manuel Pozueta Fernández.—(2.760.)

# V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### MINISTERIO DE MARINA

*Resolución del Arsenal de Las Palmas de Gran Canaria por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de instalaciones deportivas en dicho Arsenal.*

El próximo día 6 de octubre del corriente año se celebrará a las once horas, en el Arsenal de Las Palmas de Gran Canaria, el acto de subasta pública para la adjudicación de las obras de instalaciones deportivas en dicho Arsenal, al precio tipo de un millón trescientas setenta y cinco mil doscientas cincuenta y una pese-

tas con cuarenta y seis céntimos (pesetas 1.375.251,46). Las proposiciones podrán presentarse ante la Junta hasta treinta minutos después de constituida la misma.

Los presupuestos, así como los pliegos de condiciones, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Comisaría del mismo Arsenal, donde podrán examinarse por cuantas personas o entidades así lo deseen, durante los días que preceden al señalado para la celebración del acto de la subasta y en horas hábiles de oficina.

Arsenal de Las Palmas, 4 de septiembre de 1965.—El Presidente de la Junta de Subastas, Adolfo Fernández de Loaysa. 5.419-A.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Zorita (Cáceres) con destino a la instalación de los Servicios de Telégrafos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Zorita (Cáceres) con destino a la instalación de los Servicios de Telégrafos.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser